



La Federación Nacional del Colegio Nacional de Licenciados en Administración (CONLA)-(México) y el Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), (Perú),



La Federación Nacional del Colegio Nacional de Licenciados en Administración (CONLA), representada por su Presidente, L. A. José Alfredo Velazco Nájara (México) y el Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), representada por el Decano Nacional Lic. Adm. Luis Cesar Molina Almanza (Perú), con el fin de establecer una colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas partes, en los términos siguientes:

Artículo 1: DE LAS PARTES

La Federación Nacional del Colegio Nacional de Licenciados en Administración (CONLA) es el órgano representativo de los profesionistas y estudiantes de la carrera de administración y áreas afines ante la sociedad, agrupa en los colegios en la República Mexicana, interesados en fortalecer el gremio de los Administradores.

El Colegio de Licenciados en Administración (CLAD) es una entidad autónoma y representativa de los profesionales en todo el territorio de la República del Perú, creada por Ley, con personería propia y tiene como órgano supremo al Consejo Directivo Nacional (CDN).

Artículo 2: DE LA COLABORACIÓN PROFESIONAL

El CONLA y el CLAD cooperarán con el propósito de ampliar las oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo de sus miembros, promoviendo y organizando en forma conjunta programas de capacitación y perfeccionamiento.

Las esferas de la colaboración y cooperación institucional incluyen, pero no se restringen a:

- Colaboración para el intercambio de expositores y conferencistas para los congresos y foros que organicen cada una de las partes signatarias del presente convenio.
- Intercambio y difusión de literatura científica de libre disponibilidad producida por parte de los miembros del CONLA y CLAD.
- Colaboración para el desarrollo de investigaciones conjuntas en los campos vinculados a las Ciencias Administrativas.
- Compartir experiencias para el fortalecimiento institucional del CONLA y CLAD
- Fortalecer la articulación e integración de los administradores a nivel global.
- Otras actividades consideradas mutuamente beneficiosas.

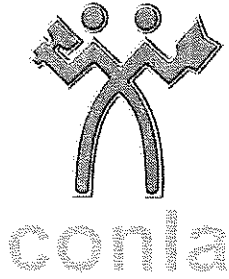
Artículo 3: DE LA VIGOR Y DURACION

Este acuerdo entrará en vigor por un período de cinco años a partir de la firma, y podrá extenderse mediante un intercambio de cartas con mutuo acuerdo a más tardar tres meses antes de la expiración de este acuerdo.

El acuerdo se puede rescindir antes de esa fecha si cualquiera de las partes notifica con seis (6) meses de anticipación al vencimiento por escrito a la otra parte, o cuando se acuerde mutuamente una fecha de finalización anterior.

Este acuerdo se redactará por duplicado en idioma español y cada parte conservará un original el 06 de febrero del 2020.





La Federación Nacional del Colegio
Nacional de Licenciados en
Administración (CONLA)-(México) y
el Consejo Directivo Nacional (CDN)
del Colegio de Licenciado en
Administración (CLAD), (Perú),



La Federación Nacional del Colegio Nacional
de Licenciados en Administración (CONLA)
(México) L. A. José Alfredo Velazco Nájjar
Presidente



Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de
Licenciado en Administración (CLAD) (Perú)
Lic. Adm. Luis Cesar Molina Almanza
Decano Nacional